

Se declara libre de derechos
las pieles y aceite de Lobo
y de ballena

53.

Sup^{mo} Dec^{to} Ab^l 30 / 1822

53

Lima Abril 23 de 1822 = Visto con
to informado por la C^{ta} na y Cam^a de Com^o se de
clara que la introduccion de las pieles y acei
te de lobo y de ballena en Embarcaciones de
este Estado q^e acrediten ser pertenecientes a
Ciudadanos de el aun quando los Buques es
ten tripulados con la mitad de Marineria
extranjeria, son libres de derechos, como
igualmente cualesquiera utensilios q^e
sean necesarios p^a verificar la pesca, ofre
ciendo este sup^{mo} gov^{no} su proteccion a to

Tom^a en 25 de los q^e se exercitaren en ella. Tomase ra
Ab^l de 1822 } non en la Contaduria Mayor, C^{ta} na
y Cam^a de Com^o; y q^{do} archivare en
to expediente = Una Rubrica de Su Exc^a
Y name.

MH - 0129
Caj 4
Doc 43
Fol 1



D. L. 29-41.
FOL: 1

1822

1822

Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.



O. L. 22-11